



Resolución de 07 de junio de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que la Cátedra Stadler otorga el Premio al mejor expediente académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA en el curso académico 2020/2021.

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es alentar y visibilizar las vocaciones profesionales femeninas en las ingenierías de la Rama Industrial y Aeronáutica, a través de la concesión de un premio a la titulada con mejor expediente de los Grados en: Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, e Ingeniería Mecánica en la ETSID; Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química e Ingeniería en Tecnologías Industriales en la ETSII; e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica en la EPSA; de la UPV.

SEGUNDA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702672 541 68300 20210106, por un importe total/máximo de 1.000 € existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 1 premio dotado con 1000 euros y diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

El disfrute de estos premios es compatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen las mujeres tituladas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan cursado los Grados en: Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, e Ingeniería Mecánica en la ETSID; Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química e Ingeniería en Tecnologías Industriales en la ETSII; e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica en la EPSA.
- b) Haber cursado íntegramente los estudios de grado en los citados centros de la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el curso académico 2020/2021.
- c) Defender/superar el trabajo fin de grado en el curso académico 2020/2021.
- d) Tener una media en el expediente académico superior a 8 puntos.



CUARTA. SOLICITUDES

Las interesadas presentarán el modelo de solicitud (Anexo I), en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV o la sede electrónica de la UPV, dirigiendo la solicitud a “**ETSI Diseño**” Asunto: Premio al mejor expediente académico para tituladas de los grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UPV en el curso 2020/21.

Las solicitudes constarán de la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.
- b) Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación documental de todos los méritos alegados.
- c) Expediente académico, con las calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- d) Certificado con su nota media en el título de grado, la nota media de la promoción, número de titulados y el orden que ocupa en la promoción.

Las solicitudes (Anexo I) de inscripción deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> , a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> , o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

QUINTA. PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de octubre de 2021. Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Secretaría de Dirección de la ETSID (secretaria.direccion@etsid.upv.es), una copia del justificante generado.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud.



SEXTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Stadler.

Con los datos aportados la comisión que emitirá el acta estará formada por:

Presidente: Director/a de la ETSID o persona en la que delegue.

Vocales: Director/a de la ETSII y Director/a de la EPSA, o personas en las que deleguen, y un representante de la empresa STADLER.

Secretario/a: Director/a de la Cátedra STADLER.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Expediente Académico (50 %).
- Número de orden en la promoción (45%).
- Otros méritos: idiomas, cursos, formación complementaria ... (5 %).

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité de Selección elevará la propuesta de resolución al Rector, quien resolverá la convocatoria. La resolución se realizará antes del 30 de noviembre de 2021.

- A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la Cátedra STADLER <http://www.upv.es/contenidos/CSTADLER/>

Adicionalmente, se comunicará a las beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que figura en la solicitud presentada. **Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.**

La fecha máxima de notificación de la resolución será de 5 días laborables tras la publicación de los resultados definitivos.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el



tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que las identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 07 de junio de 2021

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PREMIO AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA MUJERES TITULADAS EN LOS GRADOS DE LA RAMA INDUSTRIAL Y AERONÁUTICA DE LA UPV

SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos:

DNI/Pasaporte:

Teléfono:

Dirección:

CP: Población: Provincia:

Dirección correo electrónico:

Titulación Universitaria:

Escuela:

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV o la sede electrónica de la UPV

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Secretaría de Dirección de la ETSID (secretaria.direccion@etsid.upv.es), una copia del justificante generado.